

**EN LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS;** Santa Tecla, La Libertad, a las doce horas con dos minutos del día once de noviembre del año dos mil veinte.

**I.** Notando esta Unidad que en auto de fecha veinticuatro de abril del año dos mil dieciocho, se informó a la Junta de Delegados de esta autoridad reguladora, para que procediera a la cancelación de los registros sanitarios del titular **MEDAX S.R.L. UNIPERSONALE**, motivado por la falta de pago de anualidad correspondiente al año dos mil diecisiete, de los siguientes Insumos Médicos: PISTOLA REUTILIZABLE AUTOMATICA con número de registro sanitario I.M.056219062014; AGUJAS PARA BIOPISIA con número de registro sanitario IM061426062014; DISPOSITIVO PARA LOCALIZACION PREOPERATORIA DE con número de registro sanitario IM067003072014; PUNZON PARA BIOPSIA CUTÁNEA con número de registro sanitario IM135216102014.

Cuya titularidad corresponde a MEDAX S.R.L UNIPERSONALE.

**II.** En razón de lo anterior, la Junta de Delegados de esta Dirección en Sesión Ordinaria Número 18.2020 celebrada en fecha veinte de agosto del año dos mil veinte, tomó el acuerdo 18.20.12., por medio del cual se autoriza la cancelación de los registros sanitarios de los insumos médicos antes detallados.

**III.** Visto lo anterior y de acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 86 parte final de la Constitución de la República y artículo 6 letra e), 35 letra k) de la Ley de Medicamentos y artículo 42 del D.L. número 417, esta Unidad **RESUELVE:**

- a) *Téngase* por cancelado en legal forma los productos farmacéuticos relacionados en el romano I de la presente resolución.
- b) *Infórmese* lo pertinente a la unidad correspondiente.
- c) *Archívese* el presente expediente.
- d) *Notifíquese.* -

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*"ILEGIBLE\*\*\*\*\*"PRONUNCIADO POR EL ENCARGADO DE LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS  
QUE LO SUSCRIBE\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*"RUBRICADAS\*\*\*\*\*"